ORDENANZA Nº 11309/2009.-EXPTE.Nº 3633/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 3633/2009, Caratulado: "Nota presentada por el Sr. Miguel Angel Cáceres s/cambio de titularidad – habilitación de remis " $\rm v$

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, el Sr. Miguel Angel Cáceres solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción, se lo autorice a continuar desempeñándose como remisero pero con titularidad propia.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, el mismo no podría desarrollar la actividad mencionada dada la antigüedad de su automóvil modelo 1994.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/08, para este caso en concreto, atento que el mismo constituye su única fuente de ingreso.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones del solicitante, es de imperiosa necesidad contar con dicha autorización a fin de poder gestionar la habilitación a su nombre, y así realizar los aportes correspondientes con los beneficios que le traería aparejado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08, en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Miguel Angel Cáceres, por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente, estableciéndose que dicha excepción se hará previa revisación técnica y documentación en general.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de octubre de 2009. Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Interina. Es copia fiel que, Certifico.